

ANUNCIO

3.040

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS DE CARNAVAL.

BDNS (Identif.): 656722.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656722>)

Extracto de la convocatoria:

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Fines de Lucro y Particulares que realicen Proyectos de Carnaval, aprobada mediante Resolución núm. 369/22 de fecha 28 de octubre de 2022 del Sr. Consejero de Presidencia por Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las agrupaciones formalmente constituidas sin ánimo de lucro, así como particulares, ambos deben haber participado al menos 2 veces en, años distintos, los últimos 3 años y en todo caso anteriores al año 2020, en las galas del Carnaval, de cualquiera de los 21 municipios de la Isla y que vayan a participar en la edición 2023 del Carnaval en Gran Canaria

Podrán ser beneficiarios las siguientes entidades:

Murgas

Comparsas

Diseñadores de vestidos de Carnaval (gala infantil, adulta y senior)

Drags

No obstante, no podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos que hayan recibido subvención a través de las Convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro y particulares que realicen proyectos de Carnaval de los años 2020 y 2021 y no hayan procedido a su justificación.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a las agrupaciones formalmente constituidas y a particulares para cubrir parte de los gastos corrientes que ocasionen su participación en cualquiera de las galas que celebren las entidades locales de la edición 2023 del Carnaval en Gran Canaria.

Para poder ser beneficiario, las agrupaciones formalmente constituidas y particulares, deben haber participado al menos 2 veces de los últimos 3 años y en todo caso anteriores al año 2020, en el Carnaval de cualquiera de los 21 municipios de la Isla.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consignación Presupuestaria: 150.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la formalización del convenio de colaboración con la entidad colaboradora.

Se requiere que la documentación aportada deba venir firmada electrónicamente, mediante certificado digital del representante legal de la entidad jurídica. No se admitirán documentos firmados manualmente y escaneados.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.

215.347

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.041

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la modificación de determinadas plazas de la Plantilla del Cabildo de Lanzarote afectadas por el proceso de estabilización, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que el 19 de marzo de 2021, se publica en el BOP, número 34, la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio económico 2021, el cual previamente ha pasado por las siguientes fases, en resumen: Informe de la Intervención, Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos, exposición al público del Acuerdo de aprobación inicial, plazo de alegaciones, presentación de reclamaciones, Acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote, todo ello con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE ANUNCIO 2.993. La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote HACE SABER: Primero. Que finalizado el plazo de exposición pública del anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio 2021; junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos. Resuelta la reclamación presentada contra el mismo en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el día 15 de marzo de 2021. De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado dicho Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente (...),

Segundo: Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de